

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ATLÁNTICO – CODECTI

A la sociedad civil organizada: Actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ONG's, juntas de acción comunal o demás miembros de la sociedad civil.

Considerando que:

- 1) Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación — CODECTI, son organismos colegiados de composición mixta, con participación de entidades públicas y privadas y organizaciones sociales, que cumplen la función de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación a nivel territorial, de forma articulada con Colciencias hoy Minciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2) De acuerdo con la Ley 2162 del 2021 los CODECTI son instancias de articulación del Sistema en los departamentos para el fortalecimiento del desarrollo regional y la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación; y la armonización de generación de políticas (Art. 5; 6.4.8; y 8 de la Ley 2162 de 2021).
- 3) El Decreto 1557 de 2022 “Por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti)”
- 4) Que el Decreto 033 de 2023 adopta el Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) del departamento del Atlántico y modifica el decreto 000328 de 2020 y se adecua en los términos del Decreto 1557 de 2022 del gobierno nacional.

En este sentido, el artículo Segundo del Decreto 033 de 2023 el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) Atlántico, estará integrado así:

Miembros permanentes:

1. El Gobernador(a) o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. Dos (2) alcaldes de los municipios del Departamento del Atlántico, elegidos por la Federación Colombiana de Municipios.
3. Un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, delegado por el Ministro.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Miembros Designados:

4. Dos (2) representantes de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Atlántico, diferente al Gobernador del Departamento, quienes serán elegidos por la misma Comisión Regional de Competitividad e Innovación.
5. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
6. Una (1) empresa cuyo objeto social incluya actividades en '*ciencia tecnología e innovación*' y que desarrolle sus actos de comercio en el Departamento del Atlántico, esta será elegida por la misma Cámara de Comercio de Barranquilla.
7. Cuatro (4) representantes de la academia, elegidos por el Gobernador(a) del Departamento del Atlántico, los cuales se podrán establecer así:
 - 7.1 Un (1) representante del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de la Dirección Regional Atlántico.
 - 7.2 Tres (3) representantes de Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Superior (IES) que tengan presencia en el Departamento del Atlántico, de naturaleza pública o privada.
8. Cuatro (4) representantes de la sociedad civil organizada, elegidos por el Gobernador del Departamento, los cuales se establecerán así:
 - 8.1 Dos (2) actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento de su designación.
 - 8.2 Dos (2) ONG's, juntas de acción comunal o demás miembros de la sociedad civil.

Parágrafo 1°. Los miembros designados tendrán un período de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de su designación. Habrá reelección de miembros solo en los casos en que no existan más actores elegibles dentro del Departamento del Atlántico.

- 5) Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y/o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión departamental.
- 6) Que de acuerdo a lo establecido, resulta necesario que el departamento adecue la composición, estructura y funcionamiento de su Comité Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de ajustarlo a las disposiciones contenidas en el Decreto 033 de 2023
- 7) Que de conformidad con todo lo expuesto,

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SE CONVOCA A:

La sociedad civil organizada, para elegir los cuatro (04) miembros designados que harán parte del CODECTI Atlántico los cuales se establecerán así: Dos (2) actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento de su designación y Dos (2) ONG's, juntas de acción comunal o demás miembros de la sociedad civil. En virtud de la convocatoria que se hace, se requiere que, a más tardar **el 23 de febrero de 2023**, remitan al correo electrónico desarrollo@atlantico.gov.co, de la Secretaría de Desarrollo Económico el documento mediante el cual se designa el representante para el sector convocado, indicando los datos personales (nombres y apellidos, entidad que representan, correo electrónico y número telefónico de contacto).

Los actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán anexar carta de aval/recomendación de cualquiera de los actores del ecosistema de CTel.

Las ONG's, juntas de acción comunal o demás miembros de la sociedad civil deberán anexar una carta de motivación, donde indique el interés de participar en el CODECTI y la experiencia en temas de Ciencia, Tecnología e innovación.

ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES:

La elección de los miembros designados de la sociedad civil organizada tendrá en cuenta las siguientes orientaciones:

- Se puede considerar como sociedad civil organizada aquellas estructuras constituidas oficialmente que sirven de Interés general y actúan como mediadoras entre el poder del estado y los ciudadanos. Sus representantes deben contar con legitimidad y el reconocimiento de tales estructuras.

La jornada de elección se realizará después de recibidas las postulaciones. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la recomendación de elección se hará entre los que se presenten como candidatos y quienes hayan hecho parte del CODECTI en otras vigencias; jornada que será previamente citada.

La presente convocatoria se publica en Barranquilla a los 13 días del mes de febrero de 2023.


LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
Secretario de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico